



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°270-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 16 de julio del 2013

VISTO:

El Informe N°188-2013-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal en la cual solicita la designación del Equipo Técnico para la elaboración del plan de manejo de residuos sólidos, en el Distrito de la Banda de Shilcayo y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Artículo 80° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las competencias de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud en el inciso 3 numeral 3.1 es función específica y exclusiva de las municipalidades distritales promover del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es decir primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°28611, Ley General de Ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, la Ley General de Residuos Sólidos, Ley 27314, modificada por el Decreto Legislativo N°1065, en su Artículo 10° dispone el rol y las obligaciones de las Municipalidades, entre ellas se encuentra comprendida el de planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano.

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, señala en el Artículo 8° numeral 2 que a las municipalidades distritales les corresponde asegurar un adecuada prestación de servicio de limpieza, recolección y transporte.

Que para lograr el adecuado manejo de los residuos sólidos, es necesario contar con el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, que partiendo del diagnóstico de la situación de residuos sólidos, se establezca objetivos, estrategias y metas necesarias a corto, mediano y largo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

plazo que permitan asegurar un eficiente y eficaz prestación de servicio de limpieza pública, desde la generación hasta la disposición final de los residuos sólidos.

Que mediante Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 fue creado el Programa de Modernización Municipal (2010-2013), y tiene por objeto incrementar el crecimiento de la economía local, el cual establece metas que deben cumplir las Municipalidades Provinciales y Distritales del país, asignando recursos por el cumplimiento de las mismas.

Que, de acuerdo D.S N° 002-2013-EF Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, donde establecen los pasos a seguir para el cumplimiento de la meta antes mencionada, siendo uno de ellos, la CONFORMACION de un EQUIPO DE TECNICO, para formular un plan de manejo de residuos sólidos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Manejo de residuos sólidos del distrito de la Banda de Shilcayo, Región San Martín, el cual estará constituido por:

- 1.-Ing. James Ríos Ruiz Gerente de Desarrollo Económico Local y Conservación del ambiente.
- 2.-Ing. Reninger Ramírez Barrera Gerencia Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo Técnico, coordinar la elaboración del Plan de Manejo de residuos sólidos concordante con los lineamientos del anexo 07 del instructivo: procedimientos para el cumplimiento de la meta 16 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento al Equipo de Técnico, para la elaboración del Plan de Manejo de residuos sólidos del distrito de la Banda de Shilcayo, para que bajo su responsabilidad se cumpla con lo establecido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
.....
Luis Antonio Maira León
ALCALDE